

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los asociados de **RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos*Descripción:*

Los principales ingresos de los que se nutre la entidad son los derivados de la actividad propia, en concreto ingresos provenientes de subvenciones oficiales. Estos ingresos manifiestan su riesgo en cuanto que son casi siempre concedidos por entes públicos, lo que hace depender dichos ingresos de la situación económico-financiera general, y exigen para su no reintegración una correcta justificación de los gastos financiados. Ambos tipos de ingresos gozan de un peso significativo en el presupuesto total de la entidad. Dada la relevancia de la mencionada partida, hemos considerado la misma como un área significativa de riesgo en nuestra auditoría.

Respuesta de auditoría:

En respuesta a dicho riesgo significativo, y entre otros procedimientos realizados, nuestras pruebas han consistido, al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, entre otros, la obtención de las correspondientes concesiones que justifican el devengo del ingreso y a su vez, la comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas, tanto para su concesión como para la no devolución.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es la responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas. Esta descripción que se encuentra en las páginas 4 y 5 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

EUDITA CJC AUDITORES, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC núm. S0554)
C/Taquígrafo Martí 14, pta.11




Carmen Lull Colomer
Socio (N.º de ROAC 19.996)
Valencia, 29 de marzo de 2019

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
FERNANDO SALUDES GARCIA	45632030F	19.07.1975	ES	ES
JOAQUIN FONT DE MORA GOZALVO	18912590N	15.11.1957	ES	ES
CESAR ORGILES BARCELO	22097842V	13.02.1951	ES	ES
MARIANO PEREZ CAMPOS	22663101M	12.07.1956	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositen cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a), i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a), i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, vid. artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.

b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
(2) Código-país según ISO 3166-2.
(3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)

TR

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
MANUEL ARAGONES FRANCES	21645523Q	27.01.1965	ES	ES
JOSE ANTONIO COSTA MOCHOLI	52642538T	15.06.1972	ES	ES
SEBASTIAN SUBIRATS HUERTA	19857746Y	19.06.1946	ES	ES
VICENTE BLANES JULIA	21633198L	14.11.1959	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar el titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remita al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, ver artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto.

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.

b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
 (2) Código-país según ISO 3166-2.
 (3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)

TR

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
1	2	3	4	5
JAVIER SANCHEZ LACUESTA	52670068E	11.05.1965	ES	ES
MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANCHEZ	22118552G	02.04.1960	ES	ES
JOSE GUSTAVO MALLOL GASCH	18954271V	09.06.1965	ES	ES
MARTA GARCIA PELLICER	25971225Q	24.04.1972	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
1	2	3	4	5	6	7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que cotizan en un mercado regulado: artículo 3.6.a), i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto el concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a), i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada —previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, vid. artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se poseen los derechos de voto.

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)

TR

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
1	2	3	4	5
JAVIER ZABALETA MERI	22689010Q	17.11.1963	ES	ES
LAURA OLCINA PUERTO	24361063S	05.06.1973	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
1	2	3	4	5	6	7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, vid. artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto.

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF: **01010** G97100168

Forma jurídica: SA: **01011** SL: **01012**

Otras: **01013** Asociación empresarial

LEI: **01009** Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: **01020** RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Domicilio social: **01022** AV LEONARDO DA VINCI 48

Municipio: **01023** PATERNA Provincia: **01025** VALENCIA

Código postal: **01024** 46980 Teléfono: **01031**

Dirección de e-mail de contacto de la empresa **01037**

Pertenencia a un grupo de sociedades:

	DENOMINACIÓN SOCIAL		NIF	
Sociedad dominante directa:	01041		01040	
Sociedad dominante última del grupo:	01061		01060	

ACTIVIDAD

Actividad principal: **02009** Otros servicios independientes ncop. (1)

Código CNAE: **02001** 9499 (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
FIJO (4):	04001 6.12	5.00
NO FIJO (5):	04002 0.00	0.00

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010		
--------------	--	--

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2018 (2)		EJERCICIO 2017 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120	04121 6		5
NO FIJO:	04122	04123		

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

	EJERCICIO 2018 (2)				EJERCICIO 2017 (3)			
	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2018	01	1		2017	01	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2018	12	31		2017	12	31
Número de páginas presentadas al depósito:	01901	30						
En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:	01903							

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros: **09001** ☒

Miles de euros: **09002** ☐

Millones de euros: **09003** ☐

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Ejercicio anterior.
- (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada efectivamente trabajada.
- (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):
- n.º de personas contratadas x $\frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

		EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
Base de reparto			
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.	91000	38.106,41	40.307,23
Remanente	91001		
Reservas voluntarias	91002		
Otras reservas de libre disposición	91003		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	91004	38.106,41	40.307,23
Aplicación a			
Reserva legal.	91005		
Reservas especiales	91007		
Reservas voluntarias	91008		40.307,23
Dividendos	91009		
Remanente y otros	91010	38.106,41	
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	91011		
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	91012	38.106,41	40.307,23

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

	EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	94705 39	37

(1) Propuesta de aplicación de resultados. artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010 de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMA

SOCIEDAD RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		NIF G97100168
DOMICILIO SOCIAL AV LEONARDO DA VINCI 48		
MUNICIPIO PATERNA	PROVINCIA VALENCIA	EJERCICIO 2018

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES



A1

SOCIEDAD		NIF
RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		G97100168
DOMICILIO SOCIAL		
AV LEONARDO DA VINCI 48		
MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
PATERNA	VALENCIA	2018

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☒ **(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)**

Saldo al cierre del ejercicio precedente:	0,00	acciones/participaciones	0,00	% del capital social
Saldo al cierre del ejercicio:	0,00	acciones/participaciones	0,00	% del capital social

[illegible]

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AI: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones rectoras (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).



A1.1

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EI: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículos 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participación de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

A2

[illegible]

A3

A4

[illegible]

A5

A6

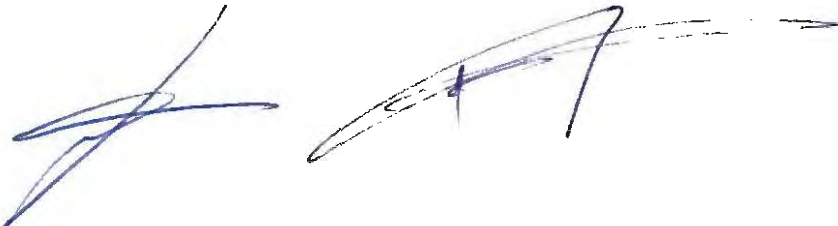
Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la presente hoja.

A7

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la presente hoja.

**MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN
SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

A8

SOCIEDAD	RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	NIF	G97100168
EJERCICIO	2018		
Espacio destinado para las firmas con identificación de los administradores, número de hojas, y fecha de comunicación.			
			
			

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

NIF:	G97100168		UNIDAD (1)
DENOMINACIÓN SOCIAL:			Euros:
<u>RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</u>			Miles:
			Millones:

Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		16.373,85	7.674,34
I. Inmovilizado intangible	11100		3.030,22	
II. Inmovilizado material	11200		7.533,50	1.864,21
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		3.374,00	3.374,00
VI. Activos por impuesto diferido	11600		2.436,13	2.436,13
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		704.503,33	697.391,62
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100			
II. Existencias	12200			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		356.295,34	317.064,30
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		8.657,25	10.772,40
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		8.657,25	10.772,40
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		347.638,09	306.291,90
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500			200.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		348.207,99	180.327,32
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		720.877,18	705.065,96



(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

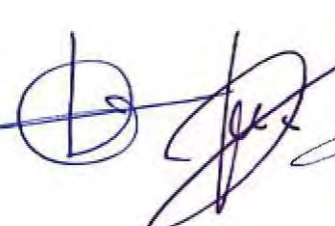
(3) Ejercicio anterior.

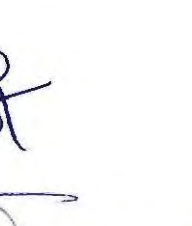
BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

NIF: G97100168		  Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA				

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 ⁽¹⁾	EJERCICIO 2017 ⁽²⁾
A) PATRIMONIO NETO	20000		638.431,56	600.325,15
A-1) Fondos propios	21000		638.431,56	600.325,15
I. Capital	21100		9.616,16	9.616,16
1. Capital escriturado	21110		9.616,16	9.616,16
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		590.708,99	550.401,76
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360		590.708,99	550.401,76
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500			
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		38.106,41	40.307,23
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900			
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000			
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			



(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

NIF: G97100168

DENOMINACIÓN SOCIAL:

RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		82.445,62	104.740,81
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200			
III. Deudas a corto plazo	32300		47,66	1.688,97
1. Deudas con entidades de crédito	32320		47,66	1.688,97
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		82.397,96	58.725,34
1. Proveedores	32580			
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582			
2. Otros acreedores	32590		82.397,96	58.725,34
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600			44.326,50
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		720.877,18	705.065,96

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA

NIF:	G97100168	 Espacio destinado para las firmas de los administradores
DENOMINACIÓN SOCIAL:		
RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO	2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		295.890,13	291.191,57
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400			-520,66
5. Otros ingresos de explotación	40500		487.017,09	311.886,47
6. Gastos de personal	40600		-306.524,89	-256.852,37
7. Otros gastos de explotación	40700		-435.519,60	-304.589,01
8. Amortización del inmovilizado	40800		-2.671,20	-1.046,06
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		-347,60	
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200			
13. Otros resultados	41300			
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100		37.843,93	40.069,94
14. Ingresos financieros	41400		262,48	237,29
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490		262,48	237,29
15. Gastos financieros	41500			
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
17. Diferencias de cambio	41700			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200		262,48	237,29
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		38.106,41	40.307,23
20. Impuestos sobre beneficios	41900			
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	49500		38.106,41	40.307,23



(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

1. Actividad de la empresa

La entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (REDIT) se constituyó el 2 de abril del 2001, siendo su forma jurídica la de una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que ejecuta cuantas actuaciones considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

A fecha de cierre del ejercicio económico, la sede legal de la Asociación tiene su domicilio social en la Avenida Leonardo Da Vinci, nº 48, Parque Tecnológico, Paterna (Valencia), siendo su Número de Identificación Fiscal G97100168.

El régimen jurídico viene determinado en los Estatutos de la Asociación, que definen las normas que rigen el funcionamiento de la asociación, junto con los Reglamentos de Régimen Interior en su caso, los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y las disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, sometiéndose a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y demás legislación aplicable.

La organización interna y el funcionamiento de la Asociación se regirá por principios democráticos, con pleno respeto al pluralismo.

Es de interés destacar que la Entidad está sujeta al Impuesto de Sociedades, en Régimen de Parcialmente Exenta, regulado en los artículos 109 a 111 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Las cuentas anuales se formulan en euros y se depositan en el Registro Mercantil de Valencia.

La moneda funcional con la que opera la empresa es euros.

De acuerdo con sus estatutos, el **OBJETO SOCIAL** de la Entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA se encuentra regulado en el Artículo 6.- **Fines y actividades de la Asociación**, de la siguiente forma:

1. Constituye el fin genérico de la Asociación el fomento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, ligada a la innovación empresarial, la sociedad de la información y la protección del medioambiente, contribuyendo mediante la gestión para la obtención de recursos, públicos y privados, y el asesoramiento técnico, a la consecución de las actividades que con esta finalidad, realicen las entidades asociadas o las empresas, disponiendo a tal fin de la ordenación por cuenta propia de los medios materiales y personales, ya sean internos o externos, necesarios.

En concreto, con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

a) Contribuir al desarrollo del modelo de Institutos Tecnológicos impulsado por la Generalitat Valenciana y apoyar a las empresas, especialmente a las radicadas en la Comunitat Valenciana, en los proyectos y actividades vinculados a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, fomentando las relaciones con organismos públicos y privados dedicados a la I+D+i y coordinando las acciones que puedan llevarse a cabo por los mismos en los ámbitos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación empresarial, intermediando en la proyección de dichas actividades hacia las empresas.

b) Asistencia y asesoramiento técnico, mediante la ordenación por cuenta propia de los medios humanos y materiales, ya sean internos o externos, que sean necesarios, para fomentar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en el ámbito local,

MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

nacional o internacional, ya sean de carácter individual a cargo de los Institutos Tecnológicos asociados o de las empresas integradas en los mismos, o de cooperación entre distintas entidades, públicas o privadas, con una finalidad común.

c) La prestación de servicios, directamente o a través de las entidades asociadas, a las empresas para optimizar los conocimientos, costes y recursos disponibles, en materias tales como gestión de la calidad, organización de la producción y distribución, marketing tecnológico, diseño o políticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

d) El desarrollo de actuaciones de comunicación, información y difusión hacia el entorno social y científico mediante la publicación de proyectos, edición de revistas y páginas web, o por cualquier otro medio que se considere de interés.

e) La organización de actividades de formación, información y divulgación, relacionadas con la innovación, el desarrollo tecnológico, la regulación y novedades producidas en materia legislativa y tributaria relacionadas con esta materia y, en general, cualesquiera otras que puedan resultar de interés en relación con el ámbito de actuación de la Asociación.

f) Cualquier otra actividad encaminada a mejorar el nivel tecnológico de las empresas radicadas, primordialmente, en la Comunidad Valenciana y lograr una posición más competitiva de las mismas en los mercados.

g) Informar y, en su caso, gestionar y coordinar, la obtención de subvenciones públicas y patrocinios privados vinculados a la actividad de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, cuyos beneficiarios puedan ser las entidades asociadas o las empresas, así como informar y, en su caso, participar, intermediar o representar a las entidades y empresas interesadas en toda suerte de concursos, licitaciones y convocatorias de programas nacionales e internacionales, relacionadas con las materias propias del ámbito objetivo de actuación de la Asociación.

2.- Para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades, la Asociación podrá desarrollar actividades económicas de todo tipo y contará con la ordenación por cuenta propia de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de los mismos, pudiendo suscribir, a tal fin, toda clase de actos, contratos y convenios, así como adquirir y poseer bienes de toda clase y por cualquier título, todo ello de acuerdo con el régimen competencias, organización y funcionamiento previsto en los presentes estatutos.

3. Sin perjuicio de los derechos propios de las entidades asociadas, de las actuaciones de la Asociación podrá beneficiarse, con carácter general y de acuerdo con las previsiones estatutarias, cualquier persona física o jurídica, que desarrolle actividades relacionadas con sus fines sociales.

La actividad actual de la empresa está alineada con su objeto social.

Durante el ejercicio social al que se refiere la presente MEMORIA, la **ACTIVIDAD** que ha realizado la **RED DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** puede estructurarse en los ámbitos de actuación siguientes:

- Acciones de representación y colaboración institucional

Este ámbito incluye todas las actividades en las que REDIT actúa como interlocutor único de los Institutos Tecnológicos para la defensa de sus intereses comunes ante el conjunto de agentes públicos y privados del sistema de innovación.

MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Generalitat Valenciana:
 - Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Comisión mixta REDIT – IVACE, Comisión REDIT-IVACE Europa; Comité de Dirección y Comité de Partes del IVACE; Comisión Operativa de H2020; Comité de Dirección y Secretaría Técnica de la RIS3 CV; Banco de Patentes; LABORA.
 - Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte: DG de Universidad, Investigación y Ciencia, DG de Formación Profesional, SA de Empleo.
 - Presidencia: Comité de Dirección del Consejo Valenciano de la Innovación y Comité Estratégico de Innovación (AVI), DG Relaciones con la UE.
 - Comité económico Social de la Comunitat Valenciana (CES CV).
 - Otras Consellerias: Conselleria de Hacienda y Administración Pública (DG de Financiación y Fondos Europeos, DG Patrimonio).
- Cortes Valencianas:
 - Visitas de la Comisión de Industria de las Cortes Valencianas a los IITT.
- Administración General del Estado: CDTI, FECYT, Ministerios. Organización de foros estratégicos, talleres e *Infodays* regionales.
- Otras administraciones e instituciones:
 - Alianzas con redes internacionales EASME-EEN: proyecto europeo SEIMED para el fomento de la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento de los IITT y sus empresas asociadas y clientes, así como para el apoyo a su participación en propuestas de programas europeos.
 - Alianzas con agentes del Sistema regional de Ciencia, Tecnología y Empresa: Cámaras de Comercio, CEEIs, CEV, Universidades, Ayuntamientos, COIICV, IIS La Fe, INCLIVA, FEDIT, Fundación Conexus, DIRCOM, CSIC, COTEC, EARTO, entre otros.
- *Think tank* para la elaboración de estudios de interés común

Este ámbito incluye las actividades de elaboración propia o en colaboración con otras entidades, de estudios e informes de interés en el ámbito de la industria y la innovación.

- Presentación pública del libro editado por REDIT en 2017 *"Empresas que cambian el mundo"*, en Valencia, Málaga, Madrid (en el Ministerio de Economía y en el Congreso de los Diputados) y Bruselas.
- Finalización y presentación de resultados de la actualización del estudio *"Medida del Impacto de los Centros Tecnológicos de REDIT en los resultados empresariales"*.
- Finalización y presentación del estudio *"Impacto territorial de los IITT en la Comunitat Valenciana"*.
- Finalización del proyecto *Foro REDIT-Academia*: elaboración de un cuadernillo de 15 artículos de debate y análisis sobre economía del conocimiento e innovación con contribuciones de académicos de prestigio de diversas Universidades.
- Lanzamiento del estudio en detalle sobre los *"Modelos de Transferencia y Resultados de RTOs de referencia"*.
- Lanzamiento del *"Estudio sobre la percepción social de la innovación en la Comunitat Valenciana"*.
- Edición de un audiovisual de 27 minutos de duración titulado *"Las tecnologías que cambiarán la vida."*



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Actividades de coordinación y mejora de la eficiencia de los IITT

Este ámbito incluye las actividades para el fomento de la colaboración entre los IITT miembros de REDIT, para una mayor eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

- Mapa de conocimiento REDIT: actualización de la información de la herramienta con los datos e indicadores de 2017, y campaña de comunicación de la nueva herramienta que es más sencilla para la carga de datos por el usuario interno y cuenta con un diseño más atractivo para el usuario final.
- Identificación de oportunidades de negocio conjunto:
 - Organización de reuniones de trabajo para compartir buenas prácticas entre IITT en diferentes áreas de interés común.
 - Colaboración con agentes del sector salud como fuente de innovación, a través del fomento de la cooperación.
 - Colaboración en la jornada Focus Innova PYME, para la disseminación de resultados de investigación de la red.
 - Participación en el Congreso Go Global.
 - Elaboración de un plan de especialización profesional para los IITT que incluye aspectos específicos como contratos para la transferencia de tecnología y métodos de valoración técnica y económica de tecnologías y activos intangibles, así como otros temas en materia de innovación y de asesoramiento sobre la gestión y justificación en el programa marco H2020 y otros ámbitos más horizontales que buscan aumentar la excelencia del conjunto de Centros Tecnológicos.
- Organización del Congreso “La Formación Profesional en la era 4.0” para 400 profesores de FP.
- Actividades de difusión para pymes y micropymes:
 - Organización de jornadas de difusión en colaboración con Cámara Valencia y otros organismos.
 - Colaboración con IVACE en la organización de talleres y foros estratégicos en diferentes temáticas del H2020, contando con el apoyo de los Institutos Tecnológicos, con la participación de ponentes del CDTI y la asistencia de empresas.
- Actividades de internacionalización de la I+D+i:
 - Identificación de oportunidades conjuntas y proyectos internacionales: seguimiento de las entidades multilaterales para la financiación de proyectos en cooperación internacional: AECID, BID, Europeaid, Banco Mundial, ONU, etc.
 - Organización de misiones tecnológicas directas (Israel, Singapur, Japón) e inversas.
 - Participación en una mesa redonda en el marco del Proyecto Interreg “Compete In” a través de IVACE internacional.
- Actuaciones corporativas:
 - Seguimiento y estudio de la situación patrimonial de los IITT.
 - Coordinación de la Central de Compras de REDIT gestionada por la empresa Compras 58.
 - Participación conjunta en plataformas y redes de interés: ADDIMAT, ENAC.
 - Incorporación de REDIT como socio de FEDIT.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Actividades para la difusión y puesta en valor del modelo valenciano de centro tecnológico

Este ámbito incluye la actividad de comunicación, transversal a todos los proyectos e iniciativas de la Asociación.

- Difusión de las actividades de los IITT:
 - Recull de prensa diario.
 - Difusión del boletín electrónico mensual InfoRedit.
 - Memoria anual de actividades REDIT.
 - Colaboración con medios de comunicación para difundir las actividades de REDIT y los proyectos de los Centros asociados: colaboración con la revista mensual Economía 3, con el suplemento Innovadores del periódico La Razón, con el programa de radio "Café de Negocios" de la emisora 99.9.
 - Publicación de la nueva web de REDIT en inglés.
 - Difusión en medios de comunicación propios: web, blogs corporativos y redes sociales (Facebook; Twitter; Youtube; LinkedIn y Google+).
- Edición de materiales de comunicación:
 - Organización de 3 "Foros de consejeros REDIT" en colaboración con el Banco Sabadell, con el fin de crear un lugar de encuentro y debate para los miembros de los Consejos Rectores de los 11 centros de la Red.
 - Participación de REDIT en foros y conferencias, entre los que destacan los siguientes:
 - Foro sobre "*Estrategias de plataforma y modelos de negocio*" organizado por Innova&Acción.
 - Foro CEV - Broseta sobre economía digital en el que participó el presidente de REDIT con la ponencia "*la Industria 4.0 y su repercusión en el ámbito laboral*".
 - Participación en 3 reuniones del Grupo de Trabajo del Real Instituto Elcano.
 - Colaboración con el periódico Levante EMV en la jornada sobre "*Transformación Digital de las Empresas*" organizada en el marco del "*Campus Executive*".
 - Participación de REDIT en el Seminario Internacional "*Una agenda para la MIPYME frente a la disrupción tecnológica, los nuevos modelos productivos y la incertidumbre comercial*" así como en el encuentro temático "*Cooperación entre Instituciones de fomento y apoyo a las MIPYMES de América Latina y la UE*", organizados por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y El Caribe);
 - Participación de REDIT en la Comisión de I+D+i de la CEOE.
 - Edición de material promocional incorporando la nueva marca corporativa.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, el 6 de junio de 2018.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del Código de Comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y, en caso de confeccionarse, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2018 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2017.

De acuerdo con la legislación mercantil, la Junta Directiva presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

Las cuentas anuales están auditadas con carácter voluntario tanto del ejercicio 2018 y 2017.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018.

3. Normas de registro y valoración

3.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. En el presente



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Años	% Anual
Propiedad Industrial	5	20%
Aplicaciones informáticas	5	20%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Sociedad es de 5 años, encontrándose totalmente amortizados.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 5 años. En el ejercicio se ha dado de baja.

3.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo,



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

	Años de vida útil estimada
Edificios y construcciones	No existen
Instalaciones técnicas y maquinaria	No existen
Mobiliario y enseres	10 años -10%
Elementos de transporte	No existen
Equipos para procesos de información	4 años – 25%
Otro inmovilizado	10 años -10%

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2018 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Sociedad a fecha de cierre no ostenta ningún bien de dicha naturaleza.

3.4. Permutas.

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta.

3.5. Activos financieros y pasivos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.
- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados: La Sociedad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si: con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad.
- También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Sociedad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar. La Sociedad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

- Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo (apartado 3.5.3)
- Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Sociedad reconoce la baja de los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se procede a su baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no procede la baja de los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.5.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

La Entidad no ostenta participaciones de dicha naturaleza.

3.6. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Entidad no mantiene ningún stock al cierre del ejercicio, ya que su actividad es de prestación de servicios.

3.7. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

3.8. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

En el presente ejercicio, no se ha procedido a la contabilización del impuesto sobre beneficios, por no considerarse recuperable a medio plazo.

3.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

3.10. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Las cuentas anuales de la Entidad no recogen provisiones a largo plazo de ninguna naturaleza, al no estimarse ningún hecho presente o pasado que genera obligaciones futuras significativas.

3.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.13. Combinaciones de negocios.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

La Entidad no ha realizado operaciones de dicha naturaleza.

3.14. Negocios conjuntos.

La Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Sociedad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

La Entidad no ha realizado operaciones de dicha naturaleza.

3.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

No han existido transacciones entre partes vinculadas, salvo las propias fijadas con los asociados en cumplimiento de los fines de su objeto social y los específicos a sus asociados.

3.16. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

No existen activos de dicha naturaleza.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Movimientos del inmovilizado material	Importe 2018	Importe 2017
SALDO INICIAL BRUTO	17.420,04	17.420,04
(+) Entradas	7.758,31	
(-) Salidas	690,00	
SALDO FINAL BRUTO	24.488,35	17.420,04



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Movimientos amortización del inmovilizado material	Importe 2018	Importe 2017
SALDO INICIAL BRUTO	15.555,83	14.509,77
(+) Aumento por dotaciones	1.741,42	1.046,06
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	342,40	
SALDO FINAL BRUTO	16.954,85	15.555,83

Movimiento del inmovilizado intangible	Importe 2018	Importe 2017
SALDO INICIAL BRUTO	21.948,30	27.467,90
(+) Entradas	3.960,00	
(-) Salidas	2.890,00	5.519,60
SALDO FINAL BRUTO	23.018,30	21.948,30

Movimientos amortización inmovilizado intangible	Importe 2018	Importe 2017
SALDO INICIAL BRUTO	21.948,30	27.467,90
(+) Aumento por dotaciones	929,78	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		
(-) Disminuciones por salidas, bajas y traspasos	2.890,00	5.519,60
SALDO FINAL BRUTO	19.988,08	21.948,30

La Entidad no ha reconocido ninguna pérdida por deterioro.

5. Activos financieros

a) Activos financieros

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros es el siguiente:

Movimientos	Créditos, derivados y otros a largo plazo	Créditos, derivados y otros a corto plazo
SALDO INICIAL 2017	3.374,00	229.339,42
(+) Entradas		275.881,17
(-) Salidas y reducciones		294.448,19
(-/+) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL 2017	3.374,00	210.772,40
(+) Entradas		365.641,18
(-) Salidas		567.112,09
(-/+) Traspasos y otras variaciones		
SALDO FINAL 2018	3.374,00	9.301,49

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

	Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro inicio 2017		9.483,84		9.483,84
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final 2017		9.483,84		9.483,84
(+) Corrección valorativa por deterioro				
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Pérdida por deterioro al final 2018		9.483,84		9.483,84

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No se ha registrado importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio.

d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La entidad RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

6. Pasivos financieros.

Clasificación por vencimientos

Todos los pasivos financieros de la Entidad son a corto plazo y, por tanto, tienen vencimiento inferior a un año.

La Entidad no tiene deudas con garantía real.

7. Fondos Social

El Fondo Social de la Entidad está representado por un importe de 9.616,16 euros por aportación en el momento de la constitución de los Institutos Tecnológicos asociados, que son asociaciones privadas sin ánimo de lucro de investigación, desarrollo e innovación.

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas.

Durante el ejercicio se ha acordado una fusión entre dos Institutos Tecnológicos.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

8. Situación fiscal: Impuestos sobre beneficios

	ejercicio 2018	ejercicio 2017
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	38.106,41	40.307,23
Corrección por el Impuesto sobre Sociedades		
Resultado cta. pérd. y ganancias antes I.S.	38.106,41	40.307,23
Corrección resultado contable según requisitos grupo		
Aumento		
Disminución		
Total aumentos	592.918,72	409.712,92
Total disminuciones	646.471,12	472.029,50
Base imponible	-15.445,99	-22.009,35

A continuación, se detalla el desglose del gasto/ingreso por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio 2018 y 2017:

GASTO DEL EJERCICIO	2018	2017
6300. Impuesto corriente	0,00	0,00
6301. Impuesto diferido	0,00	0,00

La Junta Directiva ha decidido seguir con el criterio de no activación del crédito fiscal al prever su no aplicación a corto plazo.

Se detallan a continuación las bases imponibles negativas pendientes de compensar:

Concepto	A compensar	Aplicado	Pendiente
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2018	15.445,99		15.445,99
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2017	22.009,35		22.009,35
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2016	16.519,63		16.519,63
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2015	3.378,49		3.378,49
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2013	20.488,27		20.488,27
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2011	85.281,83		85.281,83
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2010	4.146,63		4.146,63
Total	167.270,19		167.270,19

No han estado limitados los gastos financieros netos deducibles en el presente ejercicio.

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna CONTINGENCIA FISCAL que derive o no en acta de inspección, por lo que no ha sido preciso dotación alguna a la "Provisión para Riesgos y Gastos".

A juicio de la Junta Directiva de la Asociación no se ha producido ninguna circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

A continuación, se muestran las deducciones por inversiones aplicadas o pendientes de aplicar.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Año	Concepto	Límite	Generada	Aplicado	Pendiente	Límite Año
2012	Donaciones a entidades sin fines de lucro		2.100,00		2.100,00	2022
2010	Gastos de formación profesional	25	71,97		71,97	2025
2009	Donaciones a entidades sin fines de lucro		264,16		264,16	2019
	Total		2.436,13		2.436,13	

La Entidad activó contablemente en ejercicios anteriores el derecho por bonificaciones y deducciones por importe de 2.436,13 euros.

9. Operaciones con partes vinculadas

Con respecto a operaciones vinculadas, la Entidad manifiesta:

- La Entidad realiza operaciones de servicios de apoyo técnico a sus asociados, en función a lo que cada uno demanda.
- No existen remuneraciones a personal de alta dirección.
- No existen remuneraciones a los miembros de la Junta Directiva.

10. Otra información

10.1.- Información sobre personas empleadas

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Total personal medio del ejercicio	6,12	5,00

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Total personal medio del ejercicio	0,00	0,00

10.2.- Otra información relevante

10.2.1. Ingresos y gastos de carácter excepcional

No se han producido ni ingresos y gastos de esta naturaleza.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

10.2.2. Subvenciones

A continuación, se detallan las subvenciones, donaciones y legados que aparecen en el balance, así como los importes imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Subvenciones, etc., otorgados por terceros	Importe 2018	Importe 2017
Que aparecen en patrimonio neto del balance		
Imputados en cuenta pérdidas y ganancias	482.230,92	307.761,50

En el presente ejercicio se han contabilizado subvenciones a la explotación por importe de 482.230,92 euros, procedentes de los siguientes organismos:

- Convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y la asociación Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT) para apoyar las actividades de carácter no económico de REDIT, año 2018, por un importe de 250.000,00 euros.
- Convenio de Colaboración entre la Agència Valenciana de la Innovació y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (REDIT), para el impulso de la "Actualización de competencias y conocimientos de profesionales en tecnologías de fabricación avanzada", año 2018, por un importe total justificado de 182.560,74.
- Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), para la realización de actividades del programa "Fomento del Emprendimiento Científico", año 2018, por importe de 10.000,00 euros.
- Subvención de la Comisión Europea EEN-SEIMED para el periodo 2017-2018, por importe total justificado de 83.236,63 euros. Dado que en el ejercicio 2017 se imputaron 44.326,50 euros como gasto, en 2018 se imputa la cantidad restante, es decir, 38.910,18 euros.
- Bonificación del INEM por formación continua, por un importe global de 760,00 €.

En el ejercicio anterior se han contabilizado subvenciones a la explotación por importe de 307.761,50 euros, procedentes de los siguientes organismos:

- Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT) para el "*Desarrollo de la actuación en materia de industria: Apoyo a las actuaciones y proyectos de REDIT*", por un importe de 250.000,00 euros.
- Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT), para la realización de actividades del programa "*Fomento del Emprendimiento Científico*", año 2017, por importe de 10.000,00 euros.
- Subvención de la Comisión Europea EEN-SEIMED para el periodo 2017-2018, por importe total de 88.653,00 euros, de los que se han imputado a este ejercicio el 50%, es decir 44.365,50 euros.
- Pago adicional de la subvención de la Comisión Europea EEN-SEIMED para el periodo 2015-2016, por importe de 2.703,00 euros.
- Bonificación del INEM por formación continua, por un importe global de 732,00 €.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

Las subvenciones se valoran de acuerdo con la norma 18ª 1.3) a) de valoración del NPGC que establece se valorarán por el importe concedido cuando tengan el carácter de no reintegrables, es decir, aquellas en las que se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, o en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

La gerencia de la asociación entiende que se han cumplido las condiciones a las que estaban sujetas todas las subvenciones por lo que no se procederán devoluciones de las mismas, y en caso de que se produjera sería por importe no sustantivo.

10.2.3. Información sobre el presupuesto del ejercicio 2019

Presupuesto provisional año 2019:

	GASTOS		INGRESOS
A OPERACIONES CONTINUADAS	691.695	A OPERACIONES CONTINUADAS	712.186
3. GASTOS DE PERSONAL	317.794	B1. IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	251.923
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	370.289	B4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	460.227
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	3.422		
A1 RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	20.645	B1 PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	
A2 RESULTADO FINANCIERO (POSITIVO)		A2 RESULTADO FINANCIERO (NEGATIVO)	
A3 RTDO. ANTES DE IMPUESTOS (BENEFICIOS)	20.645	A3 RTDO. ANTES DE IMPUESTOS (PÉRDIDAS)	

10.2.4. Hechos posteriores al cierre:

Con respecto a los hechos posteriores al cierre, la Junta Directiva entiende que no existe información relevante, para ser comunicada en la presente memoria.

10.2.5. Acuerdos de empresa que no figuran en balance

La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.

10.2.6. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación, se detalla el periodo medio de pago a los proveedores (plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación) en el ejercicio:

Concepto	Número días 2018	Número días 2017
Periodo medio de pago a proveedores	39,44	37,75



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

11. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

No aplica.



MEMORIA 2018 (ABREVIADA)

RED DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

G97100168

En Valencia, a 28 de marzo de 2019, queda formulada la Memoria, dando su conformidad mediante firma:

Presidente:

D. Fernando Saludes García - DNI: 45.632.030-F

Vicepresidente Primero:

D. Joaquín Font de Mora Gozalvo - DNI: 18.912.590-N

Vicepresidente Segundo:

D. César Orgilés Barceló - DNI: 22.097.842-V

Vocales de la Junta Directiva:

D. Mariano Pérez Campos - DNI: 22.663.101-M
Director AIDIMME

NO ASISTE DELEGA EN EL PRESIDENTE

D. Manuel Aragonés Francés - DNI: 21645523Q
Director AIJU

NO ASISTE. DELEGA EN HIGUEL D. MARTINEZ

D. José Antonio Costa Mocholí - DNI: 52.642.538-T
Director AIMPLAS

D. Sebastián Subirats Huerta - DNI: 19.857.746-Y
Director AINIA

D. Vicente Blanes Juliá - DNI: 21.633.198-L
Director AITEX

NO ASISTE

D. Javier Sanchez Lacuesta - DNI: 52.670.068-E
Director IBV

D. Miguel Ángel Martínez Sánchez - DNI: 22.118.552-G
Director de INESCOP

D. José Gustavo Mallol Gasch - DNI: 18.954.271-V
Director ITC - AICE

D^a. Marta García Pellicer - DNI: 29.171.365-M
Directora ITE

NO ASISTE

D. Javier Zabaleta Merí - DNI: 22.689.010-Q
Director ITENE

D.^a Laura Olcina Puerto - DNI: 24.361.063-S
Directora ITI